

CIRCULAR nº 33 / 20.03.2020

ASUNTO: NÚMERO DE OCUPANTES EN LA CABINA Y APERTURA DE TALLERES

Hoy, día 20 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden TMA7259/2020, por la que se dictan instrucciones sobre el transporte por carretera.

En su artículo 1 se habilita a que en los transportes públicos de mercancías por carretera puedan ir dos personas en la cabina del vehículo, cuando se necesario por el tipo del transporte, pero siempre hay que respetar las medidas e instrucciones de protección dadas por el Ministerio de Sanidad.

Y en su artículo 2 se permite a los talleres de reparación y mantenimiento de vehículos a motor, así como los establecimientos de actividades conexas de ventas de piezas y accesorios que tengan venta directa a los talleres abrir para asegurar que los transportes de mercancías puedan funcionar de la mejor manera. Lo que no tiene permitido es abrir para el público general.

La vigencia de esta orden es desde su publicación en el BOE.

Se adjunta la Orden a la circular